HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 45

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ SE GARANTICE EL MÁS ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 9075 REFERENTE AL "DÍA POR LA CONCIENTIZACION DEL AUTISMO".-

46

H. CONCEJO DELIBERANTE FOLIO Nº 01

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unión por la Patria

7

7 de Marzo del 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La Ordenanza Municipal N° 9075;

Considerando:

Que el Municipio de San Isidro estipulo el día 2 de abril como "Día Por concienciación del autismo";

Que esta Ordenanza busca avanzar hacia la concientización sin dejar de lado otras acciones concretas que podría tomar el Departamento Ejecutivo como campañas de concientización, actividades culturales, entre otras;

Que existe en la actualidad una iniciativa mundial promovida por Austism Speaks #LIUB (Iluminalo de azul) donde cientos de edificios públicos y monumentos de todo el mundo son iluminados del color azul con el fin de concientizar sobre el espectro autista;

Que este Municipio aprobó una Ordenanza en la que se adhirió a este día para concientizar sobre TEA y asimismo iluminar todas la dependencias públicas municipales, que cuenten con la infraestructura necesaria, de color azul durante el día 2 de abril.

Que la Ordenanza Municipal N° 9075 en su Artículo 2 establece que "(...)El Departamento Ejecutivo proveerá, de forma paulatina, a las dependencias públicas municipales que no cuenten con la infraestructura para poder cumplimentar el artículo 2°de esta Ordenanza".

Por todo lo expuesto, las y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

4

H. CONCEJO DELIBERANTE FOLIO Nº 02

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unión por la Patria

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda garantice el más estricto cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 9075 sancionada el 22 de abril del año 2019.

Artículo 2º: De Forma.

Schuppisser Manuela.

MARCOS ALCIDES DIAZ

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO




HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
07 MAR 2024
Hora 11:40 hs
RECIBIDO

H. CONCEJO DELIBERANTE FOLIO Nº 03

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 045-HCD-2024.-

SAN ISIDRO, 21 de marzo de 2024.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su TERCERA REUNION – SEGUNDA SESION ORDINARIA de fecha 20 de marzo de 2024, ha sancionado sobre tablas la COMUNICACION Nº 01 cuyo texto transcribo a continuación:

COMUNICACION Nº 01

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda garantice el más estricto cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 9075 sancionada el 22 de abril del año 2019.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

r.a.p.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro